SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE INICIO

CONTRATO N° 000322 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y CONSORCIO LA RIOJA

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO "DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO LA RIOJA** **NIT No. 902.048.227-4** **R/L: JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ** **C.C No 7.722.019 DE NEIVA-HUILA**
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($562.912.488) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	**28 DE MARZO DE 2026**

En Garzón, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026, se reunieron **CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS**, Secretario de Infraestructura y Obras Publicas en calidad de Supervisor del contrato, **JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No **7.722.019** de **NEIVA-HUILA**, representante Legal de **CONSORCIO LA RIOJA** identificado con el NIT No. 902.048.227-4**,** en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato, como consta en la plataforma del SECOP II.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que se cumplen con los requisitos de ejecución del contrato (Registro Presupuestal, Pago Estampillas, Afiliación ARL, Pólizas cuando apliquen, demás que se establezcan en el contrato, etc)

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy catorce (14) de mayo de 2026.

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Supervisor

JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ
CC. No. 7.722.019 de Neiva - Huila
R/L **CONSORCIO LA RIOJA**
Nit No 902.048.227-4
Contratista

Proyectó:
Danna Gabriela Gonzalez
Apoyo a la gestión SIOP